



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

BASES

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN		INVITACION RESTRINGIDA
NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024		
RELATIVO A LA OBRA:		
<u>CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO</u>		
LOCALIDAD:		
<u>BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO</u>		
LUGAR: OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
DOMICILIO: CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, S/N, SAN JOSÉ DEL RINCÓN		
TEL: (712) 124 21 01		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	
<u>06 de septiembre de 2024</u>	<u>09 de septiembre de 2024</u>	
<u>13:00 horas</u>	<u>12:30 horas</u>	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		
<u>17 de septiembre de 2024</u>		
<u>10:30 horas</u>		
FALLO DE ADJUDICACIÓN	<u>23 de septiembre de 2024</u>	
	<u>10:30 horas</u>	
FIRMA DE CONTRATO	<u>23 de septiembre de 2024</u>	
	<u>14:00 horas</u>	
PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO PROGRAMADA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	
<u>24 de septiembre de 2024</u>	<u>07 de noviembre de 2024</u>	

*Recibi Bases
Victor Vazquez
Mendez
03/Septiembre/24*

*Recibi Bases
Dora Hilda
Garcia
Martinez
3 de Septiembre
2024*

*RECIBI BASES
JOEL VELASCO VELASCO
03/09/2024*



FECHA: 02 de septiembre de 2024



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

B A S E S

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	INVITACION RESTRINGIDA
NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024	
RELATIVO A LA OBRA:	
<u>CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO</u>	
LOCALIDAD:	
<u>BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO</u>	
LUGAR: OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
DOMICILIO: CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, S/N, SAN JOSÉ DEL RINCÓN	
TEL: (712) 124 21 01	
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS <u>06 de septiembre de 2024</u> <u>13:00 horas</u>	JUNTA DE ACLARACIONES <u>09 de septiembre de 2024</u> <u>12:30 horas</u>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA <u>17 de septiembre de 2024</u> <u>10:30 horas</u>	
FALLO DE ADJUDICACIÓN	<u>23 de septiembre de 2024</u> <u>10:30 horas</u>
FIRMA DE CONTRATO	<u>23 de septiembre de 2024</u> <u>14:00 horas</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO PROGRAMADA <u>24 de septiembre de 2024</u>	FECHA DE TERMINO PROGRAMADA <u>07 de noviembre de 2024</u>

FECHA: 02 de septiembre de 2024

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024
Página 1

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01
www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

SECCIÓN DESCRIPTIVA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto del Procedimiento de Contratación
2. Costo y venta de Bases
3. Invitados Elegibles
4. Visita al sitio de los trabajos
5. Junta de aclaraciones
6. Modificación de los documentos de la Invitación, Bases y notificaciones
7. Costo de Preparación de las Propuestas

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

APARTADO “A” Documentación Técnica
APARTADO “B” Propuesta Económica

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de Celebración de los Eventos
2. Procedimientos y Requerimientos Generales en los Eventos
3. Apertura Técnica y Económica
4. Causas principales de desecamiento de propuestas

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

7. OBLIGACIONES DE “EL INVITADO” ADJUDICADO

8. CONDICIONES DEL PRECIO

9. AJUSTE DE COSTOS

10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

11. OTRAS ESTIPULACIONES



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12.18, 12.21, **FRACCION I, 12.33, 12.34 FRACCION II Y 12.35** DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 70, 86 y 87 DE SU REGLAMENTO, EL **MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN**, A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, EMITE LAS SIGUIENTES:

BASES

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR

INVITACION RESTRINGIDA

INTRODUCCIÓN

En este documento se establecen los requisitos y criterios que emplearán durante la presente procedimiento, el **Municipio San José del Rincón, Estado de México**, a través de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, a quien en lo sucesivo se denominará “**La Convocante**”; el cual corresponde a la sección descriptiva que, junto con sus anexos, formatos de programas, términos de referencia (en su caso), especificaciones de construcción y catálogo de conceptos, así como el modelo de contrato, conforman el paquete completo en donde se establecen las condiciones a que se sujetará el presente **Procedimiento por INVITACION RESTRINGIDA**, que en adelante se referirá como las **Bases**.

Las personas físicas o morales que participen en este procedimiento, a quienes se referirán como “**El**” o “**Los Invitados**”, se obligan a cumplir con todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estas **Bases**, ya que algún incumplimiento será causa de desechamiento de la propuesta que se presente.

Estas **Bases** están fundamentadas conforme a lo que se establece en:

- a) El Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Libro)
- b) El Reglamento de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Reglamento)

“**Los Invitados**” se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos, esto último en caso ser favorecido con la adjudicación del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases o la información de las proposiciones presentadas por “**Los Invitados**” podrán ser negociadas.

Será **motivo de desechamiento** la comprobación de que algún “**Invitado**” haya acordado con otro elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTIENDE POR:

- Bases:** Documento que precisa los requisitos que deben cumplir los **Invitados** para participar; la información suficiente, completa y ordenada de la obra pública o servicio; del procedimiento de adjudicación; y los elementos para la adecuada formulación de la propuesta de los **Invitados**.
- Bitácora:** Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes.
- Convocante:** El ayuntamiento que promueva un procedimiento para contratar obra pública o servicio relacionado con la misma.
- Invitación:** Documento por el cual se invita a un proceso de invitación restringida o adjudicación directa.
- Entidad:** El órgano auxiliar público del Municipio (**Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**).
- Especificaciones generales de construcción:** El conjunto de requisitos que establecen las Secretarías del Ramo para la realización de estudios, proyectos, la ejecución y supervisión, equipamiento, puesta en servicio, operación y mantenimiento de obras, incluyendo los que se deben aplicar al proceso constructivo, a la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- Especificaciones particulares de construcción:** El conjunto de requisitos establecidos por el convocante para la realización de la obra, mismos que pueden detallar, adicionar, complementar o sustituir a las especificaciones generales.
- Estimación:** Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.
- Invitación restringida:** Procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a cuando menos tres personas.
- Invitado:** Persona que participa con una propuesta en un procedimiento de Invitación de obra pública o servicios.
- LGSM** Ley General de Sociedades Mercantiles
- LOPSRM** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Propuesta:** La proposición presentada por una persona en un procedimiento de adjudicación de obra pública o servicio.
- Propuesta solvente:** Es la presentada en un procedimiento de contratación, de Invitación, Invitación Restringida o Adjudicación directa, que cumple con las **Bases** del procedimiento, garantiza el cumplimiento del contrato y considera costos de mercado.
- Reglamento:** Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México
- SECOGEM** Secretaria de la Contraloría del Estado de México
- SFP** Secretaria de la Función Pública



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto del Procedimiento de Contratación.

Invitación Restringida N°: **SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024**

Nombre de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO**

Origen de los Recursos: **PROGRAMA FEDERAL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2024. GACETA DE GOBIERNO ESTATAL N° 19 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, OFICIO DE ASIGANCIÓN DE RECURSOS NO. 20704000020000S/064/2024 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2024, ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN (COPACT) DEL AÑO 2024 APCP: 02-2024 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024 Y CXXIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SJR/SO/124/2024 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, ACUERDO 326/SO/124/2024.**

Documento que acredita la modalidad de adjudicación: **ACTA NO. 18 DE LA 13A DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024.**

Descripción general de los trabajos: **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE 10 CM DE ESPESOR, APLANADO FINO EN PLAFONES INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA EN GENERAL.**

Domicilio de “La Convocante”: **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CARRETERA SAN JOSÉ DEL RINCÓN – ANGANGUEO S/N., CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50660.**

El presente procedimiento se lleva a cabo mediante **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, por lo cual podrán participar todos “Los Invitados” que así lo consideren conveniente, bajo el supuesto de que cumplen con los requerimientos que establecen la Invitación y la presentes Bases.

1.2. Costo y venta de Bases

Estas Bases están disponibles para consulta y entrega en el domicilio de “La Convocante”, en los días **02, 03, 04 y 05 de septiembre de 2024**, sin costo de recuperación por lo que bajo su responsabilidad “Los Invitados” podrán adquirirlas en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y contra entrega de oficio de aceptación a participar y en el que se compromete a presentar propuesta técnica y económica.

1.3. Invitados Elegibles

En este procedimiento podrán participar todos “Los Invitados” constituidos conforme a la legislación local de Estado de México que no se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 12.48 del Libro; y cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP o la SECOGEM, en los términos de la LOPSRM y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

1.4. Visita al sitio de los trabajos

Se efectuará a las **13:00** horas del día **06 de septiembre de 2024**, teniendo como lugar de reunión en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Angangueo S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660**, atendidos por el **Residente o Supervisor de Construcción asignado** y en compañía de las empresas. El registro se realizará 15 minutos antes de la hora indicada anteriormente, para partir en punto al sitio de los trabajos, y no se permitirá el registro posterior.

La visita al sitio de los trabajos es **obligatoria** para “Los Invitados” de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción IV y 41 del Reglamento y se llevará a cabo el día hábil indicado en el párrafo que antecede. Con el propósito de que “Los Invitados” conozcan las condiciones en que se encuentra; el acceso; Los trabajos de que dispone; las características físicas y ambientales; y, en general, los aspectos relevantes para la formulación de su propuesta.

Acudirán “Los Invitados” que cuenten con **Las Bases**, acompañados si lo desean de su personal técnico. Del evento, se levantará acta circunstanciada que relacione a las personas que acudieron y en su caso, los comentarios que pudieran ser materia de la junta de aclaraciones.

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024
Página 5

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Se expedirá una constancia a “Los Invitados” que hayan visitado el sitio de los trabajos, misma que deberá integrarse en la propuesta.

En ningún caso “La Convocante” asumirá responsabilidad por las conclusiones que “Los Invitados” obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas y en caso de ser el adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

“El Invitado” deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber asistido o no, a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su total responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

1.5. Junta de aclaraciones

La junta de Aclaraciones se celebrará el día 09 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas en la sala juntas de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660. La junta tiene por objeto que “Los Invitados” manifiesten sus dudas y planteen sus requerimientos de información. “La Convocante” dará respuesta puntual y precisa en el momento o por escrito. El registro se realizará 15 minutos antes de la hora indicada anteriormente.

En este evento “Los Invitados” podrán presentar sus dudas y sugerencias sobre estas Bases y en general sobre cualquier aspecto de la Invitación que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos o de otra índole. Por ello, aun cuando no es obligatoria la asistencia, se recomienda su participación, ya que cualquier modificación derivada de este evento será parte integrante de dichas Bases y deberá ser considerada en la formulación de las propuestas.

En esta junta sólo podrán participar “Los Invitados” que hayan confirmado su participación, demostrándolo mediante la copia del oficio de aceptación correspondiente. Podrá asistir el apoderado legal de “El Invitado” o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia del procedimiento.

A efecto de agilizar esta junta, “Los Invitados” deberán presentar sus dudas por escrito, preferentemente media hora antes del evento en papel membretado y medio magnético. Las dudas o aclaraciones deberán formularse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases y deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas por “La Convocante”.

Al término de la junta se levantará un acta, la cual será firmada por los participantes y se les entregará copia.

Las preguntas serán contestadas por “La Convocante” preferentemente en la misma fecha de la junta de aclaraciones, de no ser posible, se responderán a través de documentos denominados anexos, mismos que se emitirán en un plazo no mayor a cinco días hábiles, previos a la presentación y apertura de proposiciones, poniendo “La Convocante” a disposición de “Los Invitados” copia del acta y sus anexos en sus oficinas.

Lo asentado en el acta de la junta de aclaraciones y sus anexos modificará, complementará o sustituirá a lo establecido en la Invitación y las Bases según se establezca en la misma.

1.6. Modificación de los documentos de la Invitación, bases y notificaciones

“La Convocante” podrá modificar la Invitación o las Bases, ya sea por iniciativa propia o a petición de “Los Invitados” interesados. En ambos casos, las modificaciones se harán del conocimiento de “Los Invitados” a través de una circular, a fin de que “Los Invitados” concurren ante “La Convocante” para conocer las modificaciones. Esos cambios se realizarán en el plazo establecido en el punto 1.5 anterior de estas Bases, por lo cual deberán consultarlo con una anticipación de cinco días hábiles a la presentación de propuestas o verificar telefónicamente y de ser el caso presentarse al domicilio de “La Convocante” a recabar la información generada a efecto de garantizar que en la formulación de las propuestas se hayan considerado todas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y sus anexos.

1.7. Costo de Preparación de las Propuestas

“El Invitado” sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta por lo que “La Convocante” no tendrá responsabilidad en este aspecto, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación o su resultado, salvo los casos previstos en el artículo 67 del Reglamento.

2. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

“Los Invitados” aceptan expresamente que para la formulación de su propuesta y para efectos de su participación en este procedimiento y demás actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- 2.1. Que los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en estas Bases y con sujeción a:
- Las especificaciones y normas de construcción, términos de referencia o alcances (en su caso) y catálogo de conceptos.
 - El programa de ejecución de los trabajos que proponga “El Invitado” deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación estipulado por “La Convocante”. Para el caso de trabajos que comprendan dos ejercicios presupuestales, se sujetará a los montos que para cada ejercicio se dispongan.
 - El modelo de contrato.
 - En su caso, planos y datos técnicos de los trabajos y de la zona.
- 2.2. Que la propuesta se realizará sobre la base de precios unitarios y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.
- 2.3. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de las cantidades de trabajos anotadas en el catálogo de conceptos justificará reclamación posterior de “El Invitado” en relación a los precios unitarios propuestos, excepto lo establecido en el artículo 12. 46 y 12.56 del Libro, 187 y 188 del su Reglamento.
- 2.4. Que, si “El Invitado” en su propuesta económica no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios y éstos no están de acuerdo con las especificaciones de este procedimiento, tendrá la obligación de realizar los trabajos con base, en las especificaciones solicitadas, sin que esto implique el pago de cargos adicionales, sin perjuicio de que en apego a la normatividad la oferta pueda ser desechada en el proceso de evaluación.
- 2.5. El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, debiendo consignarlo en la carta compromiso de la proposición y en los programas correspondientes indicados en las presentes Bases, con las fechas estimadas siguientes:

INICIO: 24 de septiembre de 2024
TERMINO: 07 de noviembre de 2024

“El Invitado” podrá comprometerse a terminar en un plazo menor al establecido anteriormente, siempre que se pueda verificar que éste sea factible de realizarse con los recursos programados, lo cual además de ser congruente con el resto de su propuesta, será considerado en beneficio de “La Convocante”.

- 2.6. Para esta obra “La Convocante”, se otorgará anticipo del 30% del monto total a contratar.
- 2.7. No se permitirá la subcontratación de los trabajos.
- 2.8. Todos los documentos y correspondencia relacionados con esta Invitación deberán elaborarse en el idioma español, apegándose a los formatos según Anexos, debiendo respetar la estructura, contenido y tipo de fuente.
- 2.9. Cada una de las hojas que conforman la propuesta deberán imprimirse por ambos lados, ser firmadas, con firma completa (no rúbrica, no antefirma) por el representante legal de “El Invitado” debidamente acreditado, según lo establecido en el documento T4 del numeral 3.1. apartado A de estas Bases. Dicha firma deberá coincidir con la registrada en la identificación presentada en la propuesta. Las hojas que contengan información en el reverso también deberán firmarse y foliarse.
- 2.10. En su caso, independientemente del control de calidad llevado por “El Invitado”, “La Convocante” llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia de Obra, fundado en las especificaciones técnicas de construcción, planos y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.
- 2.11. “Los Invitados” deben presentar su propuesta en moneda nacional.
- 2.12. Participación en convenios de asociación
- “Los Invitados” podrán agruparse para presentar propuestas en una sola proposición, cumpliendo los requisitos siguientes:
- Bastará la adquisición de un sólo ejemplar de las Bases;
 - Deberán celebrar entre sí un convenio notariado, el que contendrá lo siguiente:
 - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024
Página 7

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, incluyendo la firma que le dé la formalidad requerida.
 - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- iii. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la documentación de la propuesta técnica (documento T4). “La Convocante” deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos, y
- iv. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por “La Convocante”, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes. Por lo que la documentación legal y financiera deberá incluirse por cada uno de “Los Invitados” que integran el convenio.

Preferentemente, al momento de la inscripción “Los Invitados” que participen a través de este tipo de convenios, deberán hacerlo del conocimiento de “La Convocante”, para considerarlo en las acciones previas a las aperturas, tales como elaboración de listas de asistencia, espacio en la sala de juntas y demás acciones.

2.13. “Los Invitados” deben considerar en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, guarden congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos y demás programas solicitados en la presente convocatoria; debiendo considerar los costos vigentes de mercado de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la convocante.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

Se sugiere que cada una de las hojas de los documentos que conforman la propuesta se identifiquen con el nombre de “El Invitado” y el número del procedimiento; que sean presentados foliados y firmadas todas las hojas con firma completa (no rúbrica, no antefirma) por un representante de “El Invitado” con poder para actos de administración, con facultades suficientes para obligarlo y comprometerlo, según lo establecido en el punto 3.1 específicamente documento T.4 inciso 2 de estas Bases. Las hojas que contengan información en el reverso también deberán firmarse y foliarse. Se verificará que la documentación presentada haya sido suscrita por el representante que ostenta los poderes, en todas sus hojas, siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición, así como, SI LA PROPUESTA NO FUE FIRMADA POR DICHO APODERADO O LA FIRMA DE LA IDENTIFICACIÓN PRESENTADA NO COINCIDE CON LA ASENTADA EN LA PROPUESTA TAMBIÉN SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

La presentación de proposiciones por parte de “El Invitado” debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos (anexos) e instructivos elaborados y proporcionados por “La Convocante”, no cambiando tipo de letra o formato de los mismos (aplica para la Propuesta Técnica). En caso de que “El Invitado” presente otros formatos dentro de la Propuesta Económica a excepción del documento E3 del apartado “B” el cual deberá presentarse exclusivamente en el FORMATO ENTREGADO POR LA CONVOCANTE CAT. 1. Este formato deberá llenarse por cada obra, y deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos, pudiendo utilizarse cualquier paquetería de cómputo siempre y cuando no se omita alguna información solicitada en cada anexo o formato; la documentación se deberá integrar en Carpeta Tipo Lefort Color Verde Tamaño Carta identificando cada documento con separador de pestaña, colocando lomo de identificación en la carpeta, utilizando el anexo L1 que la convocante entregará digitalmente. Siendo causa de desechamiento el no cumplir con esta disposición.

Los anexos de los escritos o manifiestos que se mencionan en esta sección descriptiva forman parte de las Bases, los que se deberán presentar en papel membretado, domicilio fiscal de “El Invitado” anotando el número del procedimiento, del contrato en su caso y la descripción de los trabajos, así como otros datos que se solicitan en cada caso y firmarse por parte de su apoderado. El número de anexo es consecutivo e identifican el tipo de documentación. El no presentar alguno de estos escritos y anexos o no respetar el contenido y formato entregado por “La Convocante” será causa de desechamiento en cualquiera de las etapas de evaluación.

En la evaluación de las propuestas, se verificará la especialidad, experiencia y capacidad técnica de “Los Invitados”, así como que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de obras ejecutadas.

La documentación que integra la propuesta deberá ser presentada en un sólo sobre que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica correctamente identificados, debidamente cerrado e identificado con el nombre de “El Invitado”, la clave del procedimiento; así como la descripción y lugar de los trabajos atendiendo a los requisitos de los puntos siguientes: 3.1. Apartado “A” y 3.2. Apartado “B” (el incumplimiento de alguno ellos serán causa de desechamiento).

3.1. APARTADO “A” PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos que integran este apartado son los siguientes:

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024
Página 8



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Documento T1

Manifestación de haber revisado las Bases y su aceptación, así como de haber considerado las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones (ANEXO 1)

Los documentos que conforman las **Bases** del procedimiento son los siguientes:

1. Invitación y en su caso notas aclaratorias (junta de aclaraciones).
2. Sección descriptiva, incluyendo anexos y formatos de programas técnicos-económicos (Bases).
3. Modelo de contrato.
4. Formatos de fianzas.
5. Catálogo(s) de conceptos
6. Planos y especificaciones particulares de construcción (en su caso).

“El **Invitado**” deberá manifestar que conoce el contenido de estos documentos y las modificaciones a las **Bases** y sus anexos derivadas de la junta de aclaraciones y que las ha considerado en la formulación de la propuesta, en el entendido de que para efectos de la presentación de la propuesta. El **Invitado** se compromete a **integrar firmadas** (firma completa) por parte de su apoderado **las presentes Bases y sus Anexos**, como constancia de conocimiento y conformidad de que se aceptan las condiciones y requisitos en el establecidas.

Documento T2

Manifestación del domicilio (ANEXO 2)

Escrito en papel membretado en el que “**El Invitado**” manifieste bajo protesta de decir verdad su domicilio en el Estado de México para oír y recibir notificaciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación (anexar copia de comprobante de domicilio reciente: **RECIBO DE LUZ Y/O TELÉFONO**), conforme lo dispuesto por el artículo 45 fracción I del Reglamento.

Documento T3

Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (ANEXO 3).

Documento T4

Manifestación de personalidad jurídica de “El Invitado”

Para constatar su condición jurídica “**El Invitado**”, además de requisitar el formato (**ANEXO 4**), deberá incluir original o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación siguiente, cumpliendo lo que se solicita en cada caso:

1. Acta constitutiva de la empresa que sustente su condición jurídica para contratar en los términos de este procedimiento.
 - a) En su caso, actas que modifiquen el nombre o razón social de la empresa, de socios o accionistas, así como aumentos y disminuciones de capital, aportaciones, etc.
 - b) Las actas deben estar inscritas en el Registro Público que corresponda, para lo cual contendrán el sello correspondiente.
 - c) El objeto social establecido en su acta constitutiva o modificaciones deberá facultarlo para ejecutar trabajos similares a los del presente procedimiento.
2. El poder notarial deberá ser para actos de administración en el que se otorguen facultades a quien firme la propuesta para comprometer a “**El Invitado**”. Este documento deberá contener transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Estado de México o el correspondiente, para los que se emitan en las Entidades Federativas del país. Cuando exista cambio de razón social de la empresa deberán ratificarse los poderes del representante en la propia acta de modificación o en otra especial.

3. Identificación oficial con fotografía y firma del apoderado que suscribe la propuesta.
Se solicita que preferentemente las actas se ordenen de acuerdo a la fecha de su emisión, iniciando por la constitutiva y que las copias presentadas sean legibles y se encuentren completas, caso contrario se considerara como no entregadas.

Así mismo se indica que “**El Invitado**” subraye en el acta constitutiva y modificaciones en su caso: el número de acta, fecha, razón social, objeto comercial y nombre del apoderado y/o administrador único, Alta de Hacienda y Cedula RFC. Esto con el propósito de agilizar su revisión.

En el caso de personas físicas deberán presentar copia legible de identificación oficial con fotografía y firma, (credencial de elector; cédula profesional o pasaporte), copia de Acta de Nacimiento, Curp, Alta de Hacienda y Cedula RFC.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADA PODRÁN SER PRESENTADAS FUERA DEL PAQUETE, EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, CON EL FIN DE COTEJAR LAS COPIAS, QUE SERÁN DEVUELTAS AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA UNA VEZ CONCLUIDA SU REVISIÓN.

Documento T5

Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2023 O BIEN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL EJERCICIO 2023 POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO INDEPENDIENTE, QUE CORRESPONDA AL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL. Si el procedimiento de Invitación se realiza durante el primer trimestre del año, para personas morales, se podrán presentar los estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente o la declaración fiscal anual correspondientes al penúltimo ejercicio fiscal, en ambos casos, la última declaración fiscal provisional correspondiente al mes de julio. Con la documentación financiera y fiscal se acreditará el capital contable requerido, que para el caso deberá de comprobar un capital contable mínimo de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.)

Las declaraciones deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para el caso de que se haya presentado la declaración anual por medio electrónico (Internet), esta deberá contener el sello digital del recibo de pago, del portal de la institución Bancaria donde se realizó el movimiento, se deberá anexar copia simple de la misma para su cotejo.

Los Estados financieros, estarán auditados y dictaminados por contador público con registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **actualizado**, incluyendo original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su **registro actualizado**, cedula profesional y en su caso de la cedula del contador público que lo elaboró.

Tratándose de **empresas de reciente creación** (en términos fiscales), **deberán presentar la documentación financiera y fiscal más actualizada a la fecha de presentación de la propuesta**, podrán presentar estados financieros simples, los que deberán estar soportados por las actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones de cualquier tipo.

En el caso de **personas físicas** deberán presentar original o copia certificada y copia simple de **la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal anterior, mediante** el cual compruebe el capital contable mínimo solicitado o bien original o copia certificada para su cotejo y copia simple de estados financieros dictaminados del ejercicio 2023 por contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal. Si el procedimiento de Invitación se realiza durante los primeros cuatro meses del año, se podrán presentar los estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente o la declaración fiscal anual correspondientes al penúltimo ejercicio fiscal y la **última declaración fiscal provisional, correspondiente al mes de julio.**

Presentar impresión original de Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT) vigente y Constancia de Situación Fiscal Vigente en un periodo no mayor a 90 días.

En relación con la documentación antes referida, se aclara lo siguiente:

- i. Se entenderá por **estados financieros dictaminados**, aquéllos que sean revisados de manera selectiva por un auditor externo autorizado por la SHCP, los cuales deberán estar integrados por: el dictamen del auditor independiente, estado de posición financiera, estado de resultados, estado de variaciones al capital contable, estados de cambios en la situación financiera, razones financieras, notas aclaratorias, para lo cual **"La Convocante" solicitará a "El Invitado" el original o copia certificada para su cotejo de la cédula profesional del contador y de su registro de la SHCP que acredita el registro del auditor como tal y su actualización.**
- ii. Los estados financieros dictaminados solicitados por **"La Convocante"** no son para efectos fiscales, sino únicamente para dar certeza a la acreditación del capital contable requerido para la solvencia de la capacidad y rentabilidad financiera, conforme lo estipulado en el **artículo 45 fracción III del Reglamento**, por lo cual, no se aceptará escrito en el que se haga mención que **"El Invitado"** no se encuentra obligado conforme a lo establecido en el **artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación**, motivo por lo que se considerará Insolvente en la revisión cualitativa.
- iii. Se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución) deberá estar soportado en actas de asamblea y debidamente protocolizadas ante Notario Público e inscritas en el Registro Público, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 5, 182 y 194 de la LGSM**, de lo contrario dicho capital social no podrá considerarse válido para la evaluación de la solvencia.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Documento T6 Copia del oficio de aceptación a la Invitación y copia de la Cédula del Registro del Catálogo de Contratistas de Obra Pública que opera la Secretaría del Ramo Vigente

Documento T7 Manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales (ANEXO 5), constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos y copia del acta de visita de obra.

“El Invitado” manifestará bajo protesta de decir verdad que conoce, el sitio de los trabajos y que ha tomado en cuenta para la formulación de su propuesta las condiciones ambientales y locales.

Se deberá incluir copia del acta de visita de obra y la constancia expedida por el convocante de haber visitado el sitio de los trabajos.

Documento T8 Manifestación de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y conocer las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexar copia de modelo de contrato y anexos al contrato (ANEXO 6).

Documento T9 Declaración de integridad de “El Invitado” (ANEXO 7).

Manifestación bajo protesta de decir verdad de abstenerse de adoptar, por sí mismos o a través de interpósita persona, conductas para que los servidores públicos de “La Convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas.

Documento T10 Manifestación de Conocer los Proyectos (ANEXO 8).

Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales y particulares de construcción contenidas en las Bases (en su caso) aplicables;

Documento T11 Planeación integral de “El Invitado” para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos.

T11.1 Deberá elaborarse en hoja membretada de “El Invitado” la descripción de la **planeación de la obra**, de cómo se administrará la obra, como son: oficinas de campo, personal técnico, administrativo, auxiliar, laboratorios, tiros, seguridad e higiene, entre otros.

T11.2 Deberá elaborarse en hoja membretada de “El Invitado”, en la que se describirá de forma detallada y que sea aceptable el **procedimiento constructivo** por el que demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, deberá mencionar que normas oficiales mexicanas deben de cumplirse durante el proceso de la ejecución; dicho procedimiento **debe ser congruente con el programa de ejecución** considerado en su proposición.

Documento T12 Relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar.

Se presentará una relación de maquinaria y equipo de construcción (ANEXO 9), que propone utilizar para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento (no carta de compra venta) y la disponibilidad en el caso de que resultare favorecido con la adjudicación del contrato, y deberá anexar un croquis de localización de la maquinaria.

Anexo a la relación (ANEXO 9), “El Invitado” deberá anexar copia simple y original para su cotejo de las facturas de la maquinaria o equipo de construcción de su propiedad **(no carta de compra venta)**.

Documento T13 Documentación que acredita la experiencia o capacidad técnica requerida.

De “El Invitado”:

- a) **Currículum Vitae** de la Empresa.
- b) **Relación de las obras en vigor** tanto con la Administración Pública como con la iniciativa privada, indicando nombre y teléfono del contratante, descripción de la obra, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de terminación de cada contrato, (ANEXO 10), anexando fotocopia de los contratos en donde se indique número de contrato, tipo



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

de contrato, partes involucradas, declaraciones de las partes, objeto del contrato, monto del contrato, plazo de ejecución y firmas de las partes involucradas de las obras relacionadas u otros documentos probatorios que acrediten en cuanto a monto y complejidad del presente procedimiento.

- c) Relación de las obras similares que ha realizado la empresa en los últimos años, (ANEXO 11), anexando fotocopia de las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas por la contratante que acrediten la terminación satisfactoria de los trabajos similares en cuanto a monto y complejidad del presente procedimiento con lo cual acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos ejecutados.

Del Personal Técnico:

- a) Curriculum Vitae del personal que “El Invitado” propone y debidamente firmado en original por el técnico, identificando al personal que se encargará de la ejecución de los trabajos, anexando CEDULA PROFESIONAL E INE original para su cotejo y copia simple, deberán tener la experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares a los del objeto del presente procedimiento, el curriculum deberá estar soportado con fotocopia de las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas por la contratante, documento con el que se acreditará la experiencia, así mismo como cualquier otro documento con el que se cuente por parte del profesionista y “El Invitado”. Mismo que deberá requisitarse en el formato según (ANEXO 12). Cabe señalar que el responsable de la ejecución de los trabajos (Superintendente) deberá estar el 100% en el sitio de la obra durante el desarrollo de los trabajos, en caso de no encontrarse en las visitas que realice la Residencia, podrá aplicarse una sanción económica e inclusive la “La Convocante” podrá solicitar su remoción.

Contar con certificaciones de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción, anexar copia simple y presentar original o copia certificada para su cotejo.

- b) Personal técnico auxiliar de la Superintendencia, que apoyara en la ejecución de los trabajos de la obra, incluyendo el equipo de Topografía. Curriculum Vitae del personal que “El Invitado” propone y debidamente firmado en original por el profesionista, anexando documentación que soporte la experiencia, CEDULA PROFESIONAL E INE original para su cotejo y copia simple. En caso de no ser titulado o contar con cedula profesional, integrar la documentación en original para su cotejo y copia simple, que acredite tener mínimo un 80% de estudios en carrera a fin. Mismo que deberá requisitarse en el formato según (ANEXO 12).
- c) Personal administrativo auxiliar de la Superintendencia, que apoyara en la administración de la obra, tanto en oficina central como de campo, Curriculum Vitae del personal que “El Invitado” propone y debidamente firmado en original por el profesionista, anexando documentación que soporte la experiencia, CEDULA PROFESIONAL E INE original para su cotejo y copia simple. En caso de no ser titulado o contar con cedula profesional, integrar la documentación en original para su cotejo y copia simple, que acredite tener mínimo un 80% de estudios en carrera a fin. Mismo que deberá requisitarse en el formato según (ANEXO 12).
- d) Organigrama de funcionamiento personalizado, identificando al personal, así como el que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y su personal técnico auxiliar, el cual estará comprendido en los currículos presentados y en su caso con su certificación(es) correspondiente(s), así como aquel personal administrativo auxiliar para la administración de la obra.

El perfil y experiencia del personal técnico que estará a cargo directamente de la ejecución de los trabajos referido en los incisos anteriores, será el mismo que prevalezca desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente (ANEXO 12-A).

La documentación que se presente relativa a la empresa y/o personal técnico deberá acreditar la experiencia o capacidad técnica de haber realizado trabajos similares.

3.2. APARTADO “B”.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento E1

Carta Compromiso de la Proposición.

Deberá estar formulada en papel membretado de “El Invitado”, de acuerdo al modelo del formato que para este efecto proporciona “La Convocante” y debidamente llenada y firmada por el representante legal de la empresa. (ANEXO 13).

Documento E2

Garantía de Seriedad.

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024
Página 12

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

“El Invitado” deberá garantizar el importe de su propuesta con **cheque para depósito en cuenta**, que deberá ser expedida a favor del **Municipio San José del Rincón** por el **5%** del importe total de su propuesta incluyendo el I.V.A., incluir **ANEXO 14 y 15** debidamente requisitados (**PARA EL ANEXO 15 LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR RECIBO EN ORIGINAL ADJUNTO AL ANEXO 14, EN EL INTERIOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SIN FIRMAR, SIN MEMBRETE DE LA EMPRESA.**)

Documento E3

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición. (FORMATO CAT.1)

Se presentará el documento proporcionado por “La Convocante”, al cual deberán incorporarse la fecha de apertura técnica el plazo de ejecución, fechas de inicio y de terminación de los trabajos, la razón social del proponente y la firma del representante legal; para cada concepto se indicará, el precio unitario en moneda nacional pesos (\$) con número y letra, así como los importes que resulten de multiplicar por sus cantidades de trabajos respectivos.

Finalmente, deberá anotarse el importe neto de la proposición sin incluir el I.V.A., el cargo por este impuesto y por último el importe total de la propuesta con número y letra.

Este documento deberá ser presentado **sin tachaduras o enmendaduras, protegido con cinta adhesiva transparente en p.u. e importes y con apego a lo señalado en estas Bases.** Cualquier incumplimiento en este sentido podrá ser motivo para desechar la propuesta en el momento que se detecte, esto es, durante la apertura de la propuesta económica o en la etapa de análisis cualitativo, comparativo y evaluación de las mismas.

Documento E4

Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad en el formato de “El Invitado”. (ANEXO 16)

Se deberá presentar análisis de precio unitario para cada uno de los conceptos propuestos en cada catálogo. Cuando un análisis de precio unitario se pueda aplicar a varios conceptos de trabajo, bastará con presentar un solo análisis e indicar a que otros conceptos corresponden. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen claramente los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los trabajos y el cargo por utilidad.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción, según sea el caso.

Para los cargos que se aplican después de los costos directos, se deberán incluir los siguientes análisis:

- a) **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, desglosando cada uno de los cargos que lo integren, acorde a los artículos 151, 152 y 153 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y conforme a lo señalado en el formato proporcionado. (ANEXO 17).
- b) **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.** Se deberá presentar el análisis por flujo de caja, acorde a los artículos 154 y 155 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, aun cuando este sea de valor cero; respetando el mecanismo proporcionado por “La Convocante” (ANEXO 18).

El análisis del financiamiento deberá ser congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

Asimismo, se notifica que la tasa de interés a utilizar en el análisis de financiamiento deberá definirse **con base en un indicador económico específico “TIE”**, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato (anexar documento que avale el indicador utilizado).

- c) **Análisis del cargo por utilidad.** Para la determinación del porcentaje de utilidad, invariablemente “El Invitado” deberá incluir además de la ganancia propuesta, lo correspondiente al ISR y a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, acorde al artículo 156 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (ANEXO 19)
- d) **Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.** Se deberá utilizar un indicador económico específico como tasa de interés “TIE”, anexando copia fotostática del indicador utilizado, el cual deberá ser el mismo del análisis de financiamiento, para este análisis se deberá considerar el valor de la maquina o equipo nuevo. (ANEXO 20)

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- e) **Análisis de precios básicos**, de ser el caso, tales como cuadrillas de personal, elaboración morteros, elaboración de concretos, entre otros (ANEXO 21)
- f) **Análisis del factor de salario real**, indicando el sustento de cada uno de las categorías que intervienen y de acorde a los artículos 132 y 133, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México (en formato de “El Invitado”). (ANEXO 22)

En el Análisis del costo de mano de obra, incluyendo el tabulador de salarios base, por jornada diurna de ocho horas, factores de salario real y salarios real, adicionalmente se deberá incluir original o copia certificada para su cotejo y copia simple del documento que emite el I.M.S.S. en el que se determina la prima de riesgo de trabajo (ACTUALIZADA) para cada empresa en particular.

Documento E5

Listado de insumos: descripciones y especificaciones técnicas de los materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, unidades de medida cantidades a utilizar y costos básicos

- 1) Datos básicos del costo de los materiales y equipo de instalación permanente. (ANEXO 23)
- 2) Datos básicos del costo de mano de obra. (ANEXO 24)
- 3) Datos básicos del costo de maquinaria y equipo de construcción. (ANEXO 25)
- 4) Explosión de insumos. (ANEXO 26)

Documento E6

Programas calendarizados de montos mensuales de acuerdo a los formatos proporcionados:

- 1) Programa de erogaciones mensuales de ejecución general de los trabajos (ANEXO 27).
- 2) Programa de erogaciones mensuales de materiales y de equipo de instalación permanente (ANEXO 28).
- 3) Programa de erogaciones mensuales de utilización de maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos (ANEXO 29).
- 4) Programa de erogaciones mensuales de utilización de mano de obra para el desarrollo de los trabajos (ANEXO 30).
- 5) Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (ANEXO 31).

Estos programas deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras y podrán ser formulados en los equipos de cómputo de “El Invitado”, respetando el contenido de los formatos proporcionados por la Convocante, señalando el número de unidades a utilizar y la cantidad a emplear en la unidad que mejor describa su uso (por ejemplo: piezas, m2, horas, jornadas, etc.)

Los programas deberán ser elaborados en forma congruente entre sí y con el procedimiento constructivo y organigrama propuesto, anotando las fechas que la Convocante estipule para inicio así como la que el Invitado estime para la terminación de los trabajos, la cual no podrá ir más allá de la establecida en estas Bases; dividirá los trabajos en actividades principales; anotando para cada una de ellas la descripción y tiempo de ejecución y los recursos a usar distribuidos en el tiempo, todo ello representado en una gráfica de Gantt.

Se anotarán en cada uno de los programas **indicados las cantidades aplicadas** para el período de ejecución en que se divida el desarrollo de los trabajos y **el importe parcial que le corresponda**; por último, se anotarán en la parte inferior los importes parciales y los acumulados por el período de ejecución y el importe acumulado final total.

Los programas mencionados, deberán presentarse de forma bien explícita, congruentes entre sí, con el procedimiento constructivo y análisis e integración de los precios unitarios, no se aceptaran varias hojas por actividad de concepto de obra, que provoquen confusión o indefinición en los periodos gráficos de inicio y terminación y en los que se representen las cantidades e importes mensuales, debiéndose apegar a los formatos y mecanismos entregados en la presente convocatoria, el hacerlo será motivo de desechamiento.

NOTA: LA BASE DE DATOS DE LA PROPUESTA GENERADA EN EL SISTEMA (OPUS, NEODATA, BIMSA, ETC) LOS DOCUMENTOS E-3 (ANEXO CAT-1), E-4, E-5 Y E-6 SE ENTREGARÁN EN ARCHIVO .XLS (EXCEL) Y DEBERÁ SER ANEXADO EN MEDIO ELECTRÓNICO USB E INTEGRADA AL FINAL DE LA PROPUESTA.

4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.1. Lugar de Celebración de los Eventos



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Antes del evento, “**Los Invitados**” registrarán su asistencia para elaborar el acta correspondiente, anotando su nombre, empresa, hora y firma, con letra legible, el registro se llevará a cabo **VEINTE MINUTOS ANTES** de la hora de presentación y apertura, el acceso al lugar del acta se restringirá en la hora señalada para la presentación y apertura.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en un sólo acto público y se iniciará en punto de las **10:30 horas** del día **17 de septiembre de 2024**, en la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660**, bajo la presidencia del Servidor Público designado conforme al siguiente procedimiento:

4.2. Procedimientos y Requerimientos Generales del Evento

- Las aperturas de las propuestas y el fallo serán presididas por el servidor público designado por “**La Convocante**”, quien tendrá facultada para aceptar o desechar una propuesta, en apego a lo establecido en la normatividad, se contará con la presencia de la Contraloría Municipal como un Órgano Fedatario, sin que tenga facultades para limitar o intervenir en las decisiones del servidor público designado.
- El evento dará inicio en la fecha, lugar y hora establecidos en estas **Bases** cuando asistan por lo menos dos servidores públicos siendo uno de ellos el designado para presidir el acto por lo que se advierte a “**Los Invitados**” sobre la necesidad de presentarse con la debida anticipación a la hora señalada, pues una vez iniciado el evento no permitirá el acceso a ningún Invitado ni observador, o servidor público ajeno al acto. Por ello, deben prever el tiempo que ocupa el acceso al edificio de “**La Convocante**”, tanto por el registro que se solicita para ingresar al evento como el traslado a la sala donde se llevará a cabo el mismo.
- Al iniciar el evento se mencionará el número del procedimiento, la descripción de la obra, las empresas inscritas, así como los nombres de sus representantes.
- Dependiendo del número de participantes y la capacidad de la sala de juntas, únicamente se permitirá el acceso a un representante por cada Invitado.
- En caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, el representante común para estos efectos entregará personalmente o a través de su representante la proposición.

4.3. Disposiciones Específicas de la Apertura de Proposiciones

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cuando asistan por lo menos **dos servidores públicos del convocante**, siendo uno de ellos el designado para presidir los actos del proceso de adjudicación y el otro servidor público relacionado con el proceso de contratación, señalados en las *fracciones II y III del artículo 51 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México*. Se realizará en la fecha y hora establecidas en las presentes **Bases**. El Convocante no podrá recibir propuesta alguna después de la fecha y hora establecida en las **Bases**.

- Se solicitará a cada Invitado y en el orden de la lista de asistencia la presentación de su propuesta, que comprende el sobre. El sobre de las propuestas técnica y económica será presentado debidamente cerrado. Se procederá únicamente a realizar la apertura de los sobres que contengan la documentación de la propuesta técnica, verificando **cuantitativamente** que la documentación se encuentre completa y debidamente requisitada, conforme al **Apartado “A”** de estas **Bases**.
- Si la documentación se encuentra completa la propuesta se considerará aceptada, situación que se comunicará públicamente.
- Si las propuestas no se encuentran completas, presentan alguna deficiencia o los documentos no fueron presentados en los términos solicitados en las **Bases**, serán desechadas.
- Posteriormente se abrirán únicamente los sobres de las propuestas económicas de “**Los Invitados**” que fueron aceptadas en la etapa anterior.
- Se verificará **cuantitativamente** que la documentación solicitada en el **Apartado “B”** “Propuesta Económica” de estas **Bases** se encuentre completa.
- Si la propuesta se encuentra completa, será aceptada para la siguiente etapa, lo cual se hará del conocimiento de los participantes y se leerá en voz alta el monto de la oferta (Art. 52-III Reglamento). “**Los Invitados**” presentes y los servidores públicos firmarán el catálogo de conceptos de las proposiciones aceptadas, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación y se **entregará el recibo de la garantía de seriedad**.
- Si alguna propuesta no se encuentra completa o no fue presentada en la forma y términos solicitados en estas **Bases** se desechará, lo cual se comunicará públicamente sin dar lectura al monto propuesto.
- Se elaborará el acta en la que se harán constar las proposiciones aceptadas y sus importes, las proposiciones desechadas, así como los motivos y fundamentos de su desechamiento. El acta será firmada por todos “**Los Invitados**” presentes y los representantes de “**La Convocante**” y se entregará copia a cada participante (Art. 54 Reglamento). En el acta también se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo, la cual quedará comprendida dentro del plazo de **4 (cuatro) días hábiles** siguientes y podrá diferirse por una sola ocasión, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de **10 (diez) días naturales** contados a partir del plazo establecido originalmente. La omisión de firma por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos del acta.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

4.4. Causas principales de desechamiento de propuestas derivadas de la formalidad requerida para la presentación de propuestas.

Se desecharán las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de los requisitos o documentos establecidos en las presentes Bases y sus anexos, ya sea porque se haya omitido algún documento o bien porque no haya sido presentado en la forma solicitada.
- b) Si no presentan en sobre o paquete que contiene la propuesta debidamente cerrado, identificado con el número del procedimiento, el objetivo de la obra y el nombre de “El Invitado” que evite confusiones.
- c) Incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes Bases.
- d) Si la documentación de la propuesta técnica o económica se presenta incompleta.
- e) Cuando las propuestas presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras que afecté sustancialmente la propuesta.
- f) Cuando se compruebe que la información o documentación proporcionada por “El Invitado” es falsa.
- g) No firmar todas y cada una de las hojas (incluyendo el reverso en caso de que contenga información) que conforman la propuesta por parte del representante legal de “El Invitado”, con firma completa y que esa firma no coincida con la registrada en la identificación presentada en dicha propuesta.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifiestos que se solicitan en las presentes Bases
- i) Que la persona de “El Invitado” no cumpla lo señalado en el artículo 51 fracción V, de la Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- j) Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- k) Cuando “El Invitado” no presente uno o varios análisis de los precios unitarios.
- l) Adicionalmente, será motivo de desechamiento el incumplimiento de otros requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y que se detecten en cualquier etapa del procedimiento.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar la solvencia de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura, “La Convocante” examinará de manera cualitativa que la información contenida en los documentos de las propuestas se encuentre debidamente requisitadas de acuerdo a lo solicitado en estas Bases, que no contengan errores que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Posteriormente, “La Convocante” procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

5.1. Para la revisión técnica se evaluará lo siguiente:

5.1.1 Documentación legales y financieros.

Para efectos de la evaluación detallada de las propuestas técnicas en el aspecto legal y financiero se verificará que las empresas cuenten con la capacidad financiera para llevar a cabo los trabajos a través de su capital contable solicitado, analizando los rubros que lo componen y comparándolas con la documentación legal, conforme a lo solicitado en los documentos T4 y T5 del punto 3.1 apartado “A” de estas Bases.

5.1.1.1. De la documentación legal, se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Considerando la documentación legal descrita en el documento T4 del numeral 3.1 de estas Bases, se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración fiscal anual o en el estado financiero, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.
- b) Se verificará que las empresas de reciente creación (en términos fiscales), presenten actas de asamblea protocolizadas (en su caso) con los montos de aportaciones reflejados en sus estados financieros.
- c) Se verificará que cuenten con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de las presentes Bases y el contrato, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso (cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo). Asimismo, se revisará que el objeto social establecido en su documentación legal faculte a “El Invitado” para realizar trabajos de la clase como los del presente procedimiento.
- d) Del representante de la empresa que firme la propuesta se verificará que tiene poder notarial para actos de administración en el que le otorguen facultades para comprometer a “El Invitado”, el cual tendrá transcrito el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o el que corresponda, según la Entidad Federativa donde



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

haya sido expedida el acta correspondiente. En caso de cambio de razón social de la empresa se verificará la **ratificación de los poderes** de su representante en la propia acta modificatoria o en otra que se expida especialmente para estos efectos. Asimismo, a través de la **identificación oficial** presentada (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector), se verificará que la propuesta haya sido firmada por el apoderado de “**El Invitado**”.

- e) **Únicamente podrán participar empresas de nacionalidad mexicana** y para acreditar esa condición en su caso, tratándose de personas morales, deberán presentar copia simple de la escritura pública correspondiente en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia del acta de nacimiento, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, así como copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al año fiscal inmediato anterior. También deberá presentar acta de nacimiento, documento oficial de identificación (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector).

5.1.1.2. La evaluación de la capacidad financiera del Invitado. Al revisar la declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, “**La Convocante**” verificará que:

- a) Que el **capital de trabajo** de “**El Invitado**” cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) “**El Invitado**” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que “**El Invitado**” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

5.1.2. **De la Experiencia y Capacidad Técnica.**

- a) Que cada documento contenga la información solicitada.
- b) Los aspectos referentes a la **experiencia y capacidad técnica**. Se dará preferencia a “**Los Invitados**” que cuenten con la **especialidad, experiencia y capacidad técnica como empresa** y de su personal técnico encargado directamente en la **administración y ejecución de la obra**, de acuerdo a:

1. De la Empresa:

- i. Actividad preponderante.
- ii. Años de Experiencia.
- iii. Obras realizadas, similares al objeto del presente procedimiento. (Historial).
- iv. Cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos, sea propio o rentado para desarrollar los trabajos que se convocan.
- v. Documentos probatorios de la capacidad para terminar los trabajos (**actas de entrega recepción, contratos y fianzas de vicios ocultos**), que las copias de los contratos y/o las actas de entrega recepción presentados validen la experiencia y capacidad técnica de “**El Invitado**”, al haber ejecutado obras de naturaleza y montos similares al objeto de este concurso.

2. Del Personal Clave:

- I. Experiencia y especialidad profesional. Que los profesionales técnicos encargados de la elaboración de la propuesta y de la ejecución directa de los trabajos y de la dirección del mismo deberán tener el grado académico necesario, así como contar con la experiencia necesaria para llevar la adecuada ejecución y administración de dichos trabajos, por otro lado, se considerará entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como la experiencia laboral específica en obras similares, y contar con **certificaciones en la materia en la que se desempeñan**.
- II. Experiencia en trabajos similares al objeto del presente procedimiento.
- III. Conocimiento del área de los trabajos objeto del presente procedimiento.

5.1.3 **De la Planeación:**

- I. Que la planeación integral propuesto por “**El Invitado**” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad magnitud, cobertura y alcances de los mismos.
- II. Que la selección del procedimiento constructivo por “**El Invitado**” sea el adecuado y sea congruente con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-JR/66/2024
Página 17

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- III. Que el aseguramiento de la calidad sea congruente con los trabajos a realizar, y la descripción del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas a verificar su cumplimiento sean acordes a la obra que se desarrollará.
- IV. Se revisará que el **organigrama propuesto** y los currículos del personal encargado sea **congruente con el Programa de erogaciones mensuales de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos y este a su vez con el análisis de costo de indirectos** y en su caso cumpla con lo solicitado en estas **Bases**.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en los puntos anteriores, se **calificarán como solventes técnicamente** y, por tanto, debiéndose desecharse las restantes. “La Convocante” emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron la descalificación.

5.2 De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Se verificará que en los **análisis de precios unitarios** los consumos de material por unidad de medida **se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos**; asimismo, que la maquinaria y equipo de construcción sea el adecuado y que sus rendimientos **se consideren como nuevos**; de la misma forma, se revisará que el personal técnico sea adecuado suficiente y que los rendimientos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo al procedimiento constructivo planteado por “El Invitado”.
- b) Que la **maquinaria y equipo de construcción**, sea el adecuado. Asimismo, se verificará que las especificaciones, características y calidad en los materiales sean los solicitados y los establecidos en estas **Bases** a la Convocatoria. De la misma forma, se constatará que el personal sea el adecuado además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para la ejecución de los trabajos.
- c) Que los **costos propuestos** por “El Invitado” en los **materiales, mano de obra y equipo** a costo directo sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional (en su caso), nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- d) Que los **precios unitarios se anoten con número y letra** en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes con el análisis de precios unitarios, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.
- e) Verificar que el análisis, cálculo e integración de los **precios unitarios**, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 1. Verificar que el **costo directo** este integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a las especificaciones de construcción.
 - Que los **costos de los materiales** considerados por “El Invitado”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las **Bases**.
 - Que los **salarios del personal** se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la propuesta, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo, así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal.
 - Que los **costos horarios** por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos.
 2. Verificar que el análisis del **costo indirecto** se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo:
 - Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa de los trabajos de “El Invitado”, así como, el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las **Bases**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
 3. Verificar en el análisis y cálculo del **costo financiero**, lo siguiente:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a “El Invitado”, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico (TIE).
- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- Que la **mecánica** para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “El Invitado” sea congruente con lo establecido en estas Bases.

4. Verificar el **cargo por utilidad** fijado por “El Invitado” y de acuerdo a lo previsto en el artículo 156 del reglamento.

f) **Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente** con todos los documentos que la integran, y con el total del programa general de erogaciones de ejecución de los trabajos y con la suma de los importes de los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción.

“La Convocante” en ningún caso utilizará **mecanismos de puntos o porcentajes** para la evaluación de propuestas.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

Para la adjudicación del contrato “La Convocante” procederá de la siguiente manera:

- I. Si con base en el análisis comparativo y la evaluación de las proposiciones resultase que dos o más proposiciones satisfagan los requerimientos de “La Convocante”, se dictaminará que el contrato correspondiente **se adjudique a la postura solvente más baja**. El dictamen será el único fundamento para emitir el fallo de adjudicación del contrato respectivo y en este se asentará cuales proposiciones fueron rechazadas, justificando las razones y causas que motivaron el rechazo.
- II. La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará a la persona que:
 - a) Cumpla todas las condiciones legales y económicas requeridas.
 - b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
 - c) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
 - d) Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de “La Convocante”, **el contrato se adjudicará a quien haya presentado la postura más baja.**

6.3 Causas principales de **insolvencia** de propuestas derivadas de la formalidad requerida en la evaluación de propuestas.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en las Bases.
- b) Por no requisitar correctamente la información de acuerdo a los formatos o anexos entregados, ya sea porque no se hayan respetado los textos originales, no se hayan transcrito completos o porque los datos del presente procedimiento de contratación no se hayan asentado correctamente.
- c) Porque en la integración y análisis de los precios unitarios no considero los criterios que señala la Ley y su Reglamento o por qué no respeto los mecanismos que se señala en los anexos de las presentes Bases para su análisis y cálculo.
- d) Si se comprueba que algún “Invitado” haya acordado con otros elevar el costo de los trabajos o cualquier aspecto que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Invitados”.
- e) Si se comprueba que varios contratistas pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- f) El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados para la participación en convenios de asociación.
- g) Cuando los análisis de los precios unitarios estén incompletos, conforme a los requisitos de las presentes Bases, el Libro, y su Reglamento.
- h) Cuando “El Invitado”, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
- i) Cuando “El Invitado” en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis de costo por financiamiento y/o cuando la periodicidad de las tasas de interés utilizada no sea congruente con la periodicidad de la formulación de estimaciones.
- j) Cuando el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, no se apegue al mecanismo, procedimiento y/o metodología fijado en las presentes Bases y en su caso, no considere la asignación presupuestal indicada y no incida la amortización de los anticipos otorgados.
- k) Cuando “El Invitado” en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024

Página 19

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Anganguero, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- l) Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de aportación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
- m) Cuando para la integración del costo directo de la mano de obra, el cálculo del Factor del salario real no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Reglamento del Libro y normatividad vigente aplicable.
- n) Cuando en los costos directos de los insumos que integran los precios unitarios, se incluya el Impuesto al Valor Agregado.
- o) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, los consumos de materiales de instalación permanente, por unidad de medida del concepto de trabajo, no sean determinados de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, y que haya considerado adicionalmente, en su caso, los desperdicios que la experiencia determine como mínimos, y cuando en los consumos de materiales auxiliares, no se hayan determinado de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de trabajos a realizar, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia, y finalmente cuando en los consumos de materiales consumibles, este fuera de los rangos promedio de la experiencia estadísticas de acuerdo a las características del material, y en general cuando se demuestre analíticamente que los consumos propuestos, no son los adecuados.
- p) Cuando en la integración de los análisis de precios unitarios, en sus costos directos, para la mano de obra y maquinaria de construcción, los rendimientos, considerados se encuentren fuera dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “El Invitado”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y en general cuando se demuestre analíticamente que los rendimientos propuestos, no son los adecuados.
- q) Cuando en los documentos solicitados no cumplan con los criterios de evaluación contenidos en el punto 5.1 5.2 de las presentes Bases, que afecten la solvencia de la proposición.

6. ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LA INVITACIÓN

1. Realizada la evaluación de las propuestas, “La Convocante” emitirá el dictamen que servirá de base para el fallo correspondiente.
2. El acto de fallo se llevará a cabo públicamente a las 10:30 horas del día 23 de septiembre de 2024, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Anganguero S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, bajo la presidencia del Servidor Público designado, o bien en el lugar, fecha y hora establecidos en el acta de apertura de propuestas o en el documento que se haya emitido para establecer la nueva fecha, en caso de que se haya diferido dicho acto, considerando el procedimiento siguiente:
 - a) Se pasará lista de asistencia de “Los Invitados”.
 - b) Se dará lectura al acta de fallo en la cual se dará a conocer el nombre de “El Invitado” adjudicado y el monto de su propuesta.
 - c) El acta de fallo será firmada por los participantes a quienes se les entregará fotocopia. La omisión de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.
3. El contrato se adjudicará de entre “Los Invitados”, a aquel cuya propuesta cumpla con las Bases y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. En dicha acta se notificará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes, la cual quedará comprendida dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.
5. Al concluir el acto de fallo se entregará escrito a las empresas cuyas propuestas no resultaron adjudicadas en el cual se detallarán los motivos de esa determinación.
6. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, “Los Invitados” podrán presentar su inconformidad ante Contraloría por cualquier procedimiento que contravenga la normatividad, para lo cual podrán hacerlo mediante escrito, lo cual deberá ocurrir dentro de los diez días hábiles siguientes al acto cuestionado.
7. Con base en el acta de fallo y el modelo del contrato, “El Invitado” adjudicado tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo al formato entregado con estas Bases. de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
8. Al “El Invitado” que se le adjudiquen los trabajos firmará el contrato una vez que haya presentado las garantías correspondientes de manera satisfactoria a “La Convocante”, lo cual deberá ocurrir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Se aclara a “El Invitado” adjudicado que las fianzas presentadas deben respetar estrictamente los formatos de fianzas incluidas con estas Bases, por lo que no se aceptarán si no se ajustan a la forma y términos de dichos formatos.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

7. OBLIGACIONES DE “EL INVITADO” ADJUDICADO

“El Invitado” adjudicado estará obligado a:

- 7.1. Presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

En caso de personas físicas, deberá presentarse acta de nacimiento o carta de naturalización, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía.

- 7.2. Firmar el contrato en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, el cual será conforme al modelo anexo a estas Bases. Si “El Invitado” no firmare el contrato por causas imputables al mismo, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

- 7.3. Presentar a satisfacción de “La Convocante”, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del formato y cubrirá el 10% del monto total del contrato. Cuando los trabajos comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el 10% del importe de los trabajos faltantes por ejercer.

Una vez que se haya cumplido con lo anterior, así como con la documentación complementaria señalada en el presente numeral 7 de estas Bases el representante legal de la persona adjudicataria o representantes si se trata de propuesta presentada conjuntamente, firmará(n) el contrato respectivo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de “La Convocante” dentro de los diez días siguientes a la fecha del fallo, apercibido(s) que de no ser así se procederá en términos del artículo 12.53 del Libro.

Cuando la adjudicación recaiga en una proposición presentada conjuntamente, el convenio privado presentado por “El Invitado” en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá ser protocolizado por él mismo ante notario o corredor público, y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Libro.

Se hace hincapié que no podrá formalizarse contrato alguno cuando no se encuentre garantizado por el cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 12.45 del Libro.

- 7.4. “El Invitado” adjudicado deberá entregar, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, el programa de ejecución general de los trabajos, en el que se considere cada uno de los conceptos que integran la propuesta. Para ello, deberá utilizar preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagramas de barras.

8. CONDICIONES DEL PRECIO

Los trabajos motivo del presente procedimiento se registrarán bajo la modalidad de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

De conformidad con el Libro y su Reglamento, se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales en su caso.

Los precios unitarios que formen parte del contrato para la ejecución de los trabajos deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y las especificaciones.

La enumeración de los costos y cargos para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de prestación de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

“El Invitado” a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren estas Bases, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo originalmente contratadas son aproximadas, por lo que, las variaciones de éstas y las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el **Catálogo de Conceptos original**, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el Libro y su Reglamento.

Por servicios de control se pagarán los siguientes derechos de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios en el Artículo 144 Fracción VII, por los servicios de control necesarios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, **sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generados por las mismas.**

“El Invitado” a quien se le adjudique el contrato acepta y manifiesta expresamente su conformidad para que de las estimaciones de trabajo que genere y que se facturen con el 100 % del monto total contratado sin incluir el I.V.A. se le cobrará, por **Servicios de Control** necesarios para su ejecución un **2.00% (dos por ciento)**.

La Tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo, es decir, previo al pago de cada estimación, “El Contratista” deberá cubrir el pago correspondiente del 2% por **Servicios de Control** necesarios para su ejecución, de acuerdo al mecanismo que la Tesorería establezca.

9. AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, mismo que quedará estipulado en el contrato respectivo.

Los contratistas dentro de los **45 días** naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables, al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud y el ajuste de costos a “La Convocante”. Transcurrido dicho plazo prescribe el derecho del contratista para reclamar el pago.

Para efectos de la revisión y Ajuste de Costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de Proposiciones.

10. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

“El Invitado” adjudicado perderá el derecho de adjudicación al contrato cuando:

- No firme el contrato dentro de los **diez días** hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- No presente a satisfacción de “La Convocante” las fianzas respectivas dentro de los **cinco días** hábiles siguientes a la firma del contrato.

“La Convocante” podrá cancelar procedimiento de contratación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. Asimismo, éste procedimiento podrá declararse desierto en caso de que ninguna persona adquiera las Bases; que no se reciba alguna propuesta, todas las presentadas fueren desechadas, o que los precios no fueren aceptables para “La Convocante”, situación que quedará asentada en el acta respectiva y será informada oportunamente a “Los Invitados”.

Las propuestas permanecerán en custodia de “La Convocante” por **tres años** contados a partir de la fecha de su recepción, lapso después del cual podrán ser devueltas o destruidas, excepto aquellas que hayan ocupado el segundo y tercer lugares, mismas que deberán conservarse para efectos de contar con la documentación que permita atender las auditorías que se practiquen a “La Convocante”.

En el caso de que “El Invitado” adjudicado pierda el derecho de adjudicación, “La Convocante” podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre y cuando la diferencia en importe con respecto a la propuesta inicialmente adjudicado no sea superior al 10%.

Las propuestas se considerarán no aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por “La Convocante” y no sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que no sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional (en su caso), en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos.

11. OTRAS ESTIPULACIONES

“La Convocante” designa para presidir los actos del presente procedimiento, al servidor público Arg. Azucena Elizabeth Salinas García, el cual será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas cuantitativamente y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, así mismo podrá declarar desierto el procedimiento si no se recibe propuesta alguna o si las presentadas fueren desechadas, lo que se asentará en el acta correspondiente.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

“El invitado” al que se le adjudique el contrato acepta y manifiesta expresamente su conformidad de ingresar al departamento de licitaciones y contratos cada uno de los pagos generados por fecha de corte como indica el modelo de contrato de éstas bases, a más tardar los días viernes para la realización del trámite de pago ante la **Tesorería Municipal**.

“El invitado” al que se le adjudique el contrato acepta y manifiesta expresamente que en caso de utilizar **CONCRETO PREMEZCLADO** dentro de los insumos de su propuesta Económica, deberá presentar a la Residencia de Obra la **NOTA DE REMISIÓN** donde indique claramente la hora de salida de planta del concreto, caso contrario, no se permitirá el uso de este material en la Obra

LA OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS O LINEAMIENTOS DE MANERA Y FORMA ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases se emiten el día 02 de septiembre de 2024, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Carretera San José del Rincón – Angangueo S/N., Centro de Servicios Administrativos, San José del Rincón, Estado de México.

“LA CONVOCANTE”

AUTORIZÓ:


ING. MAURICIO REYES VÁZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

ELABORÓ:


ARQ. AZUCENA ELIZABETH SALINAS GARCÍA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y
CONTRATOS



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

ANEXOS DE BASES

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR**

INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024

RELATIVO A LA OBRA:

**CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LA LOCALIDAD DE
BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO**

LOCALIDAD:

BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO

FECHA: 02 de septiembre de 2024

NO. SJR/DOPYDU/FAISMUN-120-IR/66/2024

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx